

La protección de los derechos de las víctimas en la justicia transicional

Magistrado Alejandro
Ramelli



JEP | JURISDICCIÓN
ESPECIAL PARA LA PAZ

PLAN DE TRABAJO

1. La confluencia entre modelos transicionales y ordinarios. El fraccionamiento de las narrativas del conflicto armado.
2. Justicia retributiva vs. justicia restaurativa
3. Avances de la JEP en macrocasos y justicia restaurativa
4. Desafíos y retos de la aplicación de la justicia restaurativa

Justicia ordinaria

- Justicia sin rostro, al amparo del estado de sitio
- Temas de narcotráfico y graves violaciones a los DDHH
- Duró hasta 1999
- Aplicable al ELN, disidencias, terceros, agentes estatales no fuerza pública y GDO
- Justicia retributiva. Participación opcional de las víctimas.

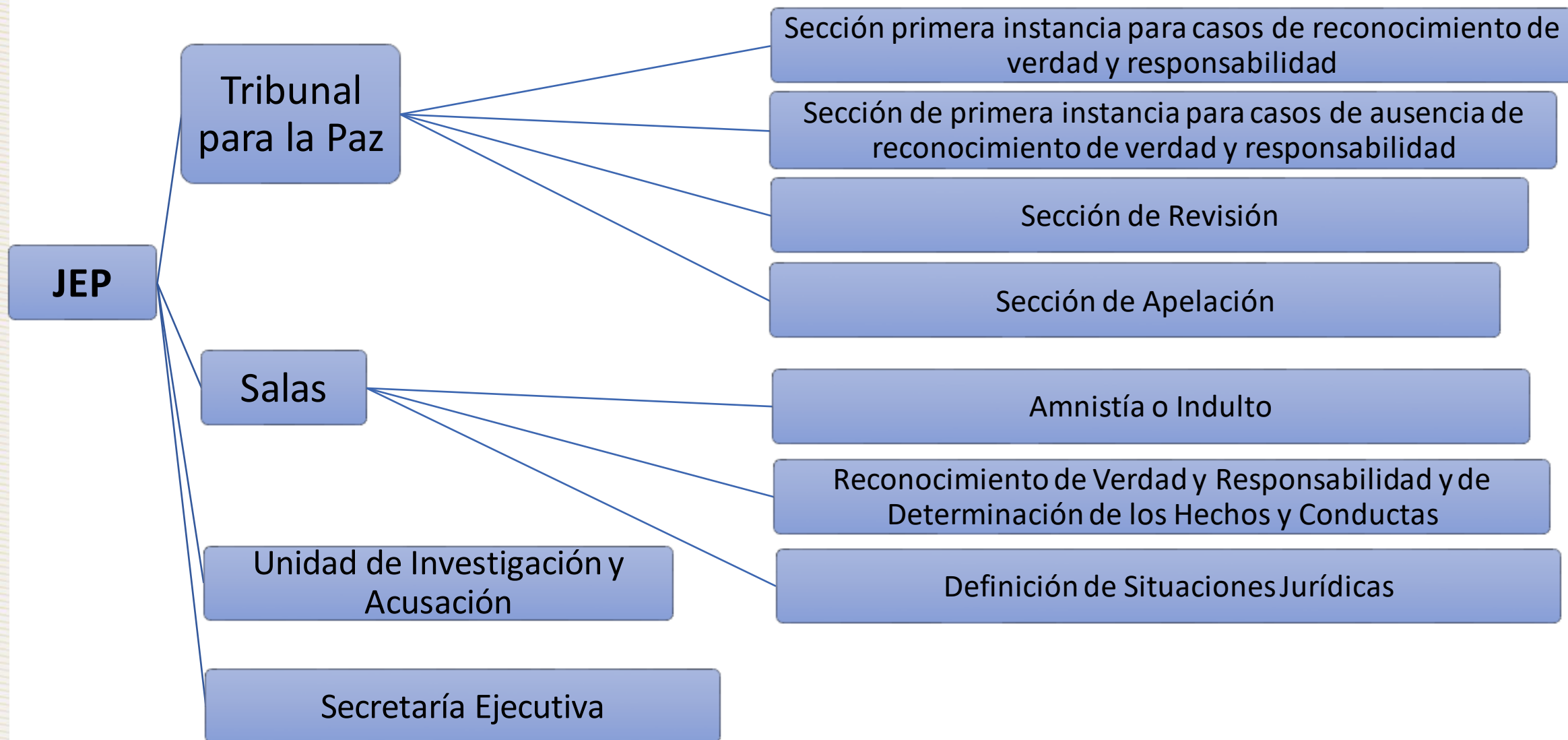
Justicia y Paz

1. Justicia transicional inserta en la estructura de la justicia ordinaria
2. Pensada sólo en el aparato militar de las AUC (4000 postulados)
3. Compulsa de copias a la justicia ordinaria
4. Lleva 19 años de funcionamiento. No se sabe cuándo va a terminar.
5. Ajustó sus metodologías investigativas hacia 2012
6. Es una justicia transicional pero no restaurativa

JEP

1. Parte del SIVJRNR
2. Coexistencia de justicia retributiva y justicia restaurativa
3. Investiga actores armados legales (3900) e ilegales (9900), es decir, más del triple de JyP
4. Construye macrocasos, pero también otorga o niega beneficios penales (Amnistías/renuncia condicionada al ejercicio de la acción penal)

ESTRUCTURA DE LA JEP



Paz total

1. Remisión a JyP
2. Ampliar el período de la JEP
3. Crear un “Tribunal ad hoc”

Justicia retributiva vs. justicia restaurativa

Justicia retributiva

1. Importa es la determinación individual de responsabilidad
2. Participación optativa de las víctimas
3. La “verdad” está en una sentencia
4. La única forma de sanción es la privación de la libertad
5. Culturalmente aceptada. Cualquier otro modelo es entendido como “impunidad”. Lo que se quiere es el castigo

Justicia restaurativa

1. Lo importante es el restablecimiento de los derechos de las víctimas
2. La participación de las víctimas es esencial
3. La “verdad” es una construcción colectiva. Es el corazón del sistema
4. La sanción debe apuntar a reparar a las víctimas
5. En Colombia sólo se aplica de manera muy residual

Avances de la JEP en macrocasos y justicia restaurativa

Principales estadísticas

Acumulado histórico¹

Víctimas



9.171⁴

Víctimas acreditadas individualmente

319⁴

Sujetos colectivos acreditados en calidad de víctimas

338.430

Individuos estimados que integran el sujeto colectivo víctima

201.347

Indígena

126.226

NARP⁷

10.857

Otros

Corte 31 de diciembre de 2023

Principales novedades procesales

1. La técnica de los macrocasos.

- Repensar temas como las notificaciones (con pertinencia étnica)
- 178 diligencias de diálogo intercultural y construcción de la verdad, en condiciones de pares judiciales
- Se han reconstruido organizaciones (legales/ilegales), patrones criminales, modalidades y hechos representativos. Se han identificado máximos responsables
- Se han refinado las metodologías investigativas de JyP y de la extinta UNAC

Principales novedades procesales

- Identificación de repetición de patrones en diversas regiones del país, lo cual compromete responsabilidad de los superiores
- Analizar no sólo la organización sino el ambiente operacional
- Cruzar varios contextos. Caso Dabeiba.
- Empleo a fondo de la georreferenciación, con la mayor exactitud posible



Ejemplos de reconstrucción de organizaciones y georreferenciación

QUINTA DIVISIÓN

NOVENA BRIGADA

Comandancia

- Miguel Pérez (2004-2006)
- Jaime Lasprilla (2006-2007)
- William Pérez (2007-2009)

Segunda Comandancia / Jefatura Estado Mayor

- José Flórez (2004-2005)
- Fernando López (2004-2005)
- Wilson Castañeda (2005)
- Ricardo Marín (2005-2007)
- Manuel Canastero (2007-2008)
- Edgar Díaz (2008)

B2

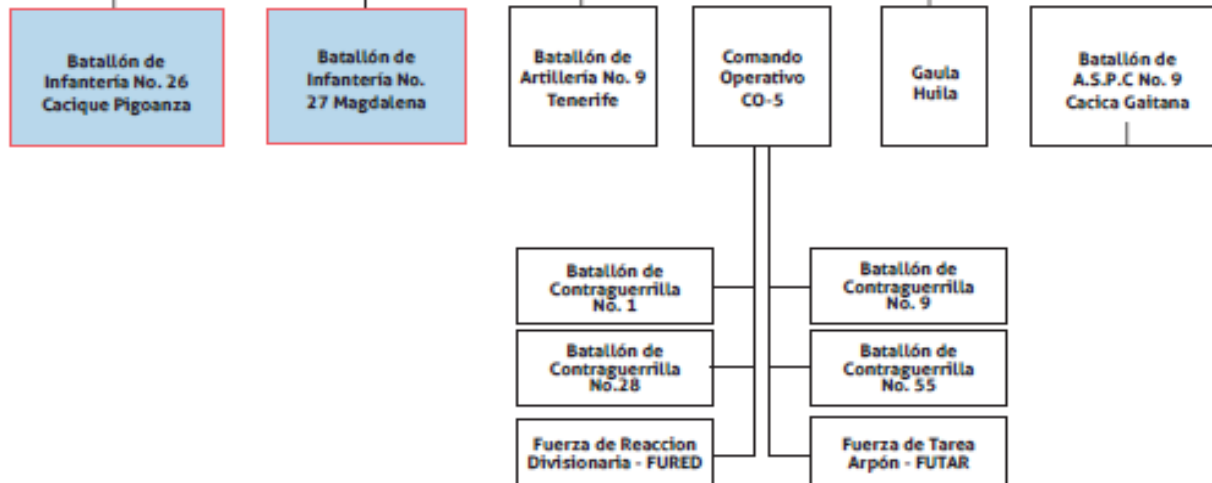
- Nicolay Martínez (2004)
- Hernando Chávez (2004-2006)
- Pedro Molina (2006-2008)
- Alexander Céspedes (2008-2010)

B3

- José Delbasto (2004-2005)
- Carlos Herrán (2005)
- Hernán Cabrera (2005)
- Oswaldo Peña (2005)
- Oscar Figueredo (2005)
- Rubiel Pérez (2005-2006)
- Luis Gómez (2006-2007)
- Ariel Vargas (2008)

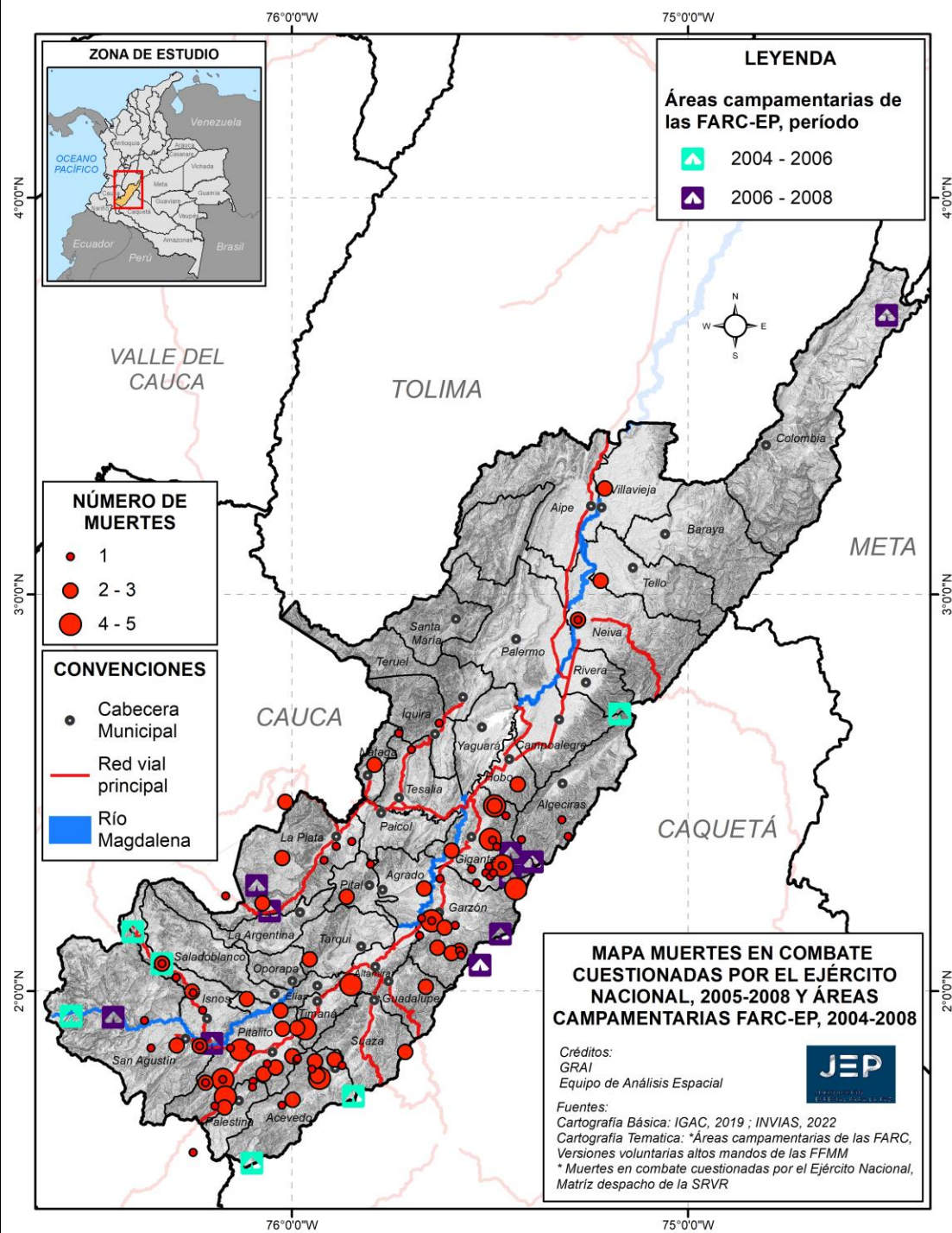
Agrupación de
Fuerzas Especiales
Antiterroristas
Urbanas No. 11

Unidades tácticas



Las unidades priorizadas 2005-2008

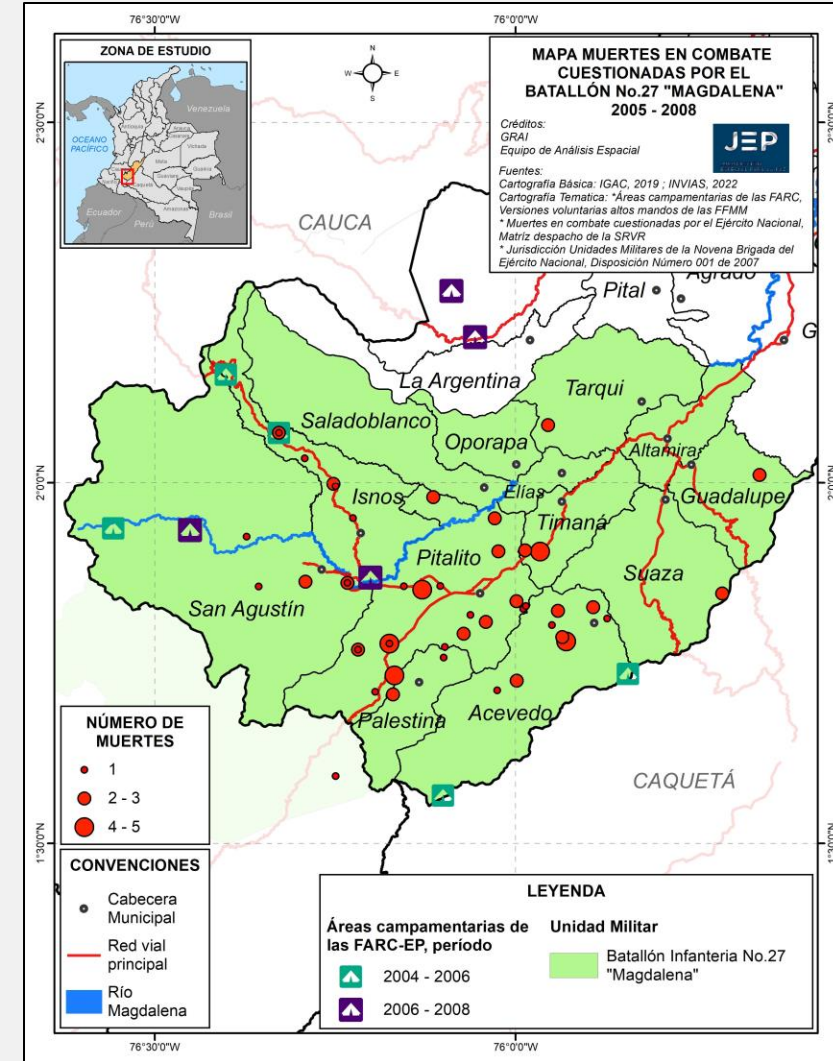
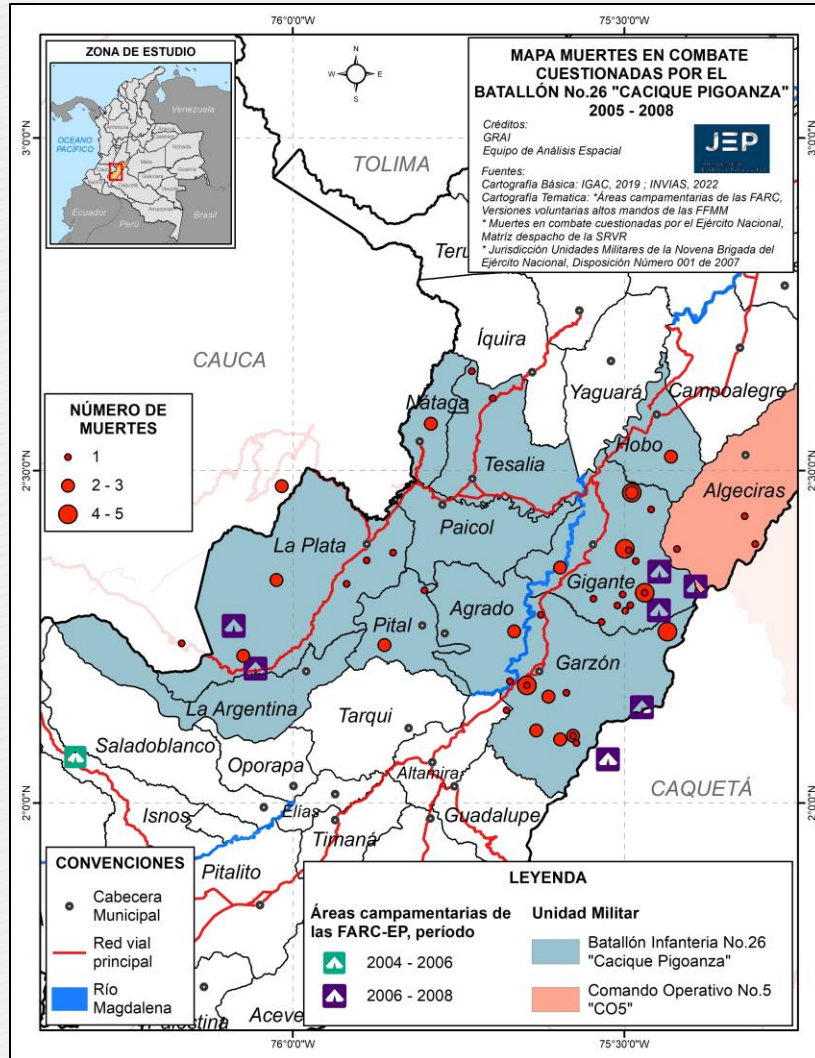
**BR 09:
BIPIG
BIMAG
AFEUR**



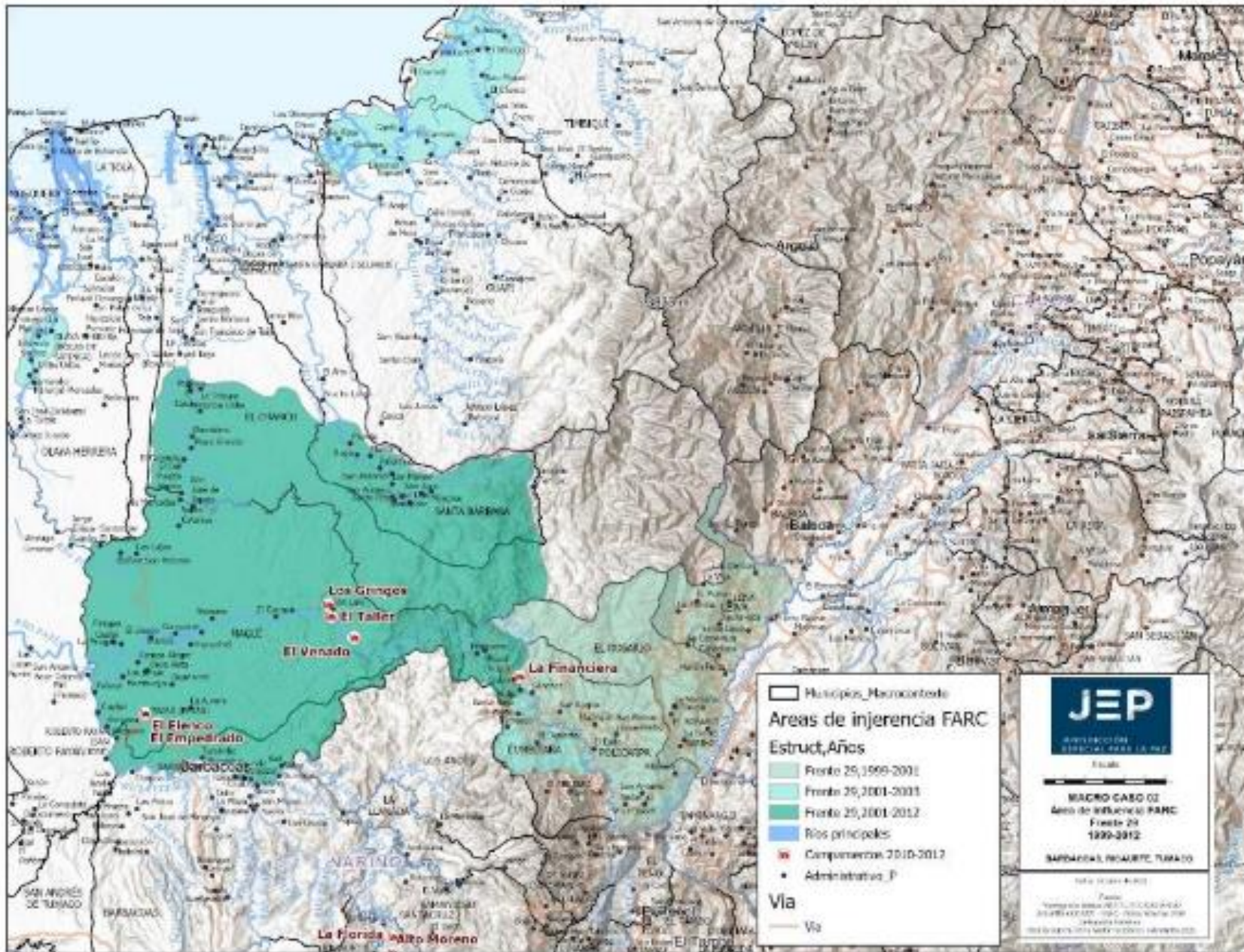
Muertes cuestionadas de unidades de la BR09, 2005 - 2008 y áreas campamentarias de las FARC-EP, 2004 - 2008

Campamentos de las FARC-EP en el Huila

Sin embargo, los resultados se reportaban en las zonas medias y bajas, cerca de las vías principales.



Mapa 1. Zonas de injerencia del Frente 29 de 1999 a 2012.

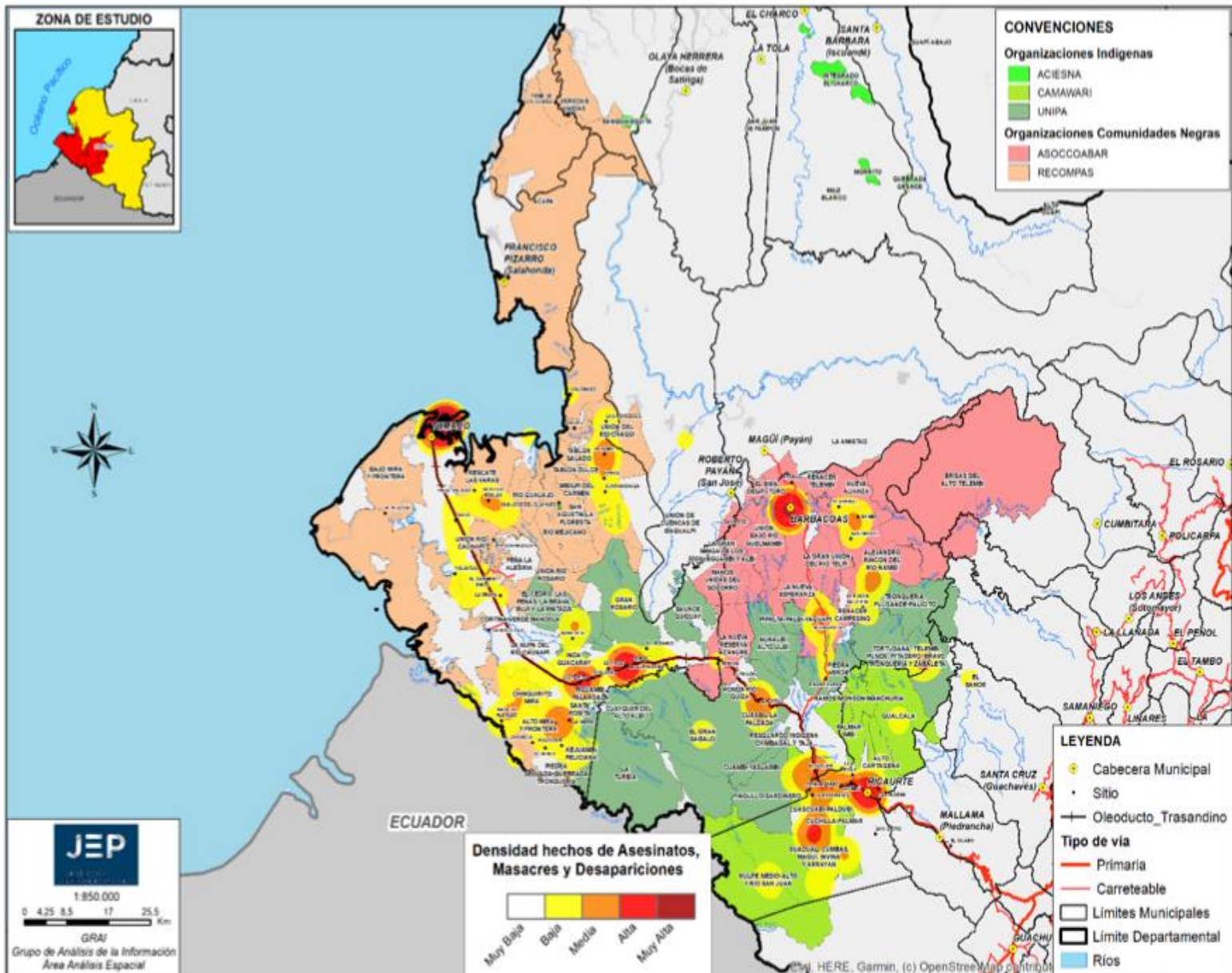


Mapa 4: Corredores estratégicos del conflicto armado en la subregión.

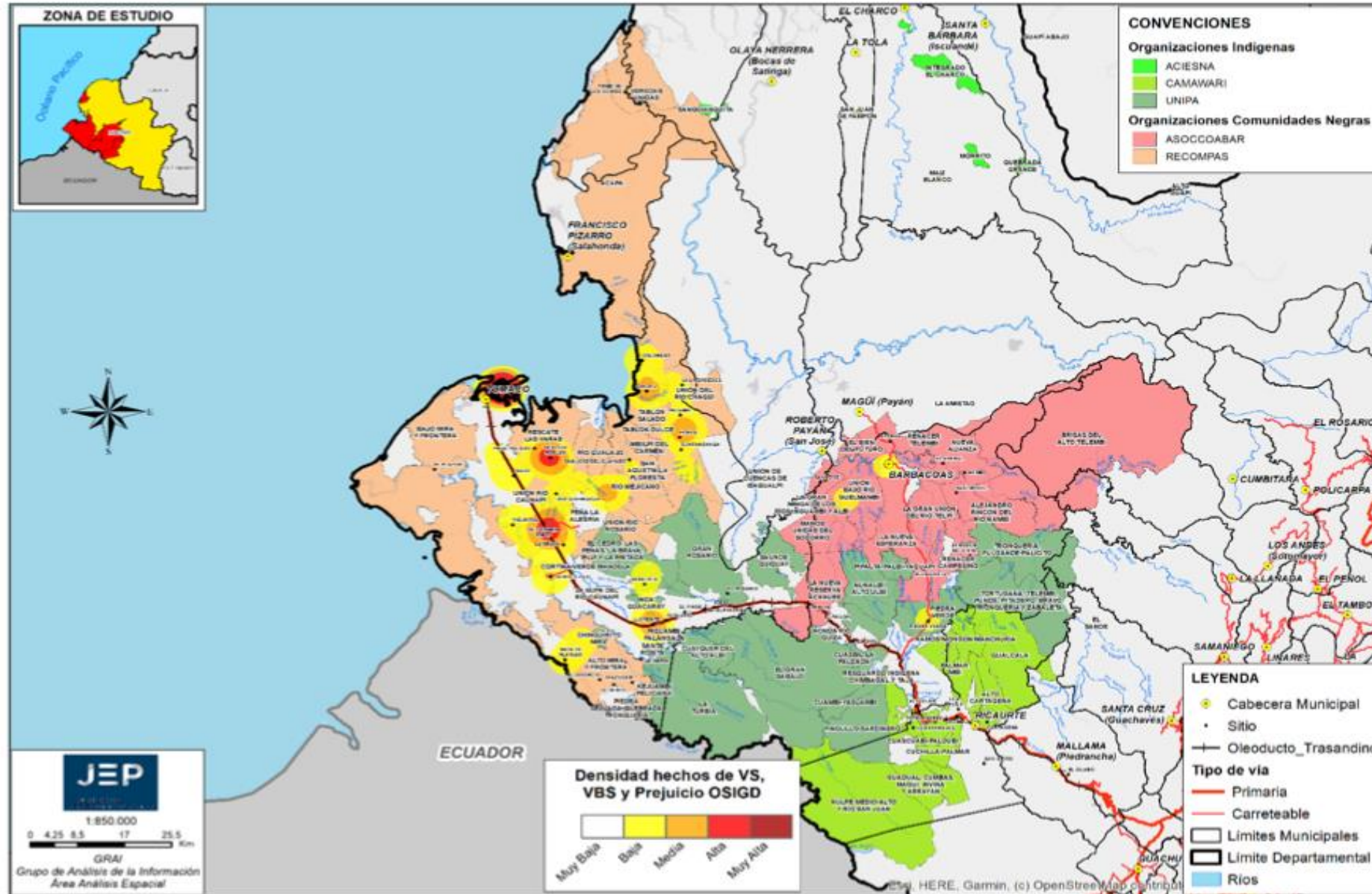


Fuente: JEP, SRVR – Caso 02.

Mapa 5: Asesinatos, desapariciones forzadas y masacres contra civiles cometidos por unidades de las FARC-EP en municipios priorizados (1990 a 2016)



Mapa 8: Violencia por prejuicio contra población OSIEDG y violencia sexual y basada en género contra mujeres y niñas, por parte de las FARC-EP (1990-2016)



Principales novedades procesales

2. Escenarios de participación de las víctimas

- Construcción de informes (cerca de 800)
- Participación en versiones voluntarias
- Audiencia de observaciones
- Audiencias de reconocimiento de responsabilidad
- En la resolución de conclusiones
- Juicios orales

Principales novedades procesales



Principales novedades procesales

3. Proceso dialógico

- Cambiar la reposición (3 días) por una fase de observaciones
- Aceptación de participación en patrones criminales y hechos concretos
- No basta con aceptar responsabilidad. Se deben realizar aportes importantes a la reconstrucción de la verdad

Principales novedades sustanciales

- Recalificación de conductas delictivas a la luz de los estándares internacionales. Vgr. secuestro por toma de rehenes.
- Análisis de los casos a la luz de la jurisprudencia de la Cteidh. Vgr. uso de la fuerza letal contra delincuencia común.
- Relaciones entre contexto y formas de autoría y participación

Principales avances en judicialización del conflicto armado

- Superación del llamado “umbral de verdad”
- Patronos criminales nunca identificados
- Nuevos hechos y comparecientes
- Constratación de versiones con evidencia forense
- Divulgación de la estrategia de priorización

Ejemplos de justicia restaurativa

Audiencia de reconocimiento de responsabilidad
Dabeiba- Medellín

(minuto 5:00) acto simbólico

(minuto 48:30) aceptan responsabilidad (Medellin)

(minuto 2:35) habitantes de calle

Retos de la justicia restaurativa. Construcción de la sanción propia

1. Proyectos presentados por los comparecientes y las víctimas
2. Oferta institucional
3. Identificación de los daños causados a personas y comunidades
4. Rol del juez transicional. Analizar los contenidos restaurativos y retributivos de la sanción propia

A. Línea restaurativa en materia de Acción Integral contra las Minas Antipersonal (AICMA).

Daños a reparar	Derecho(s) a restaurar	Dimensión de la reparación	Víctimas (Sujeto de reparación)	Sustento normativo	Recomendaciones de la CEV	Proyectos piloto o posibles macrocasos vinculados	Articulación Interinstitucional
Psicoespiritual; socioculturales; integridad física, ecológicos.	Derecho a la vida, Derecho a la integridad y seguridad personal, Derecho a la libre circulación, Derecho a la propiedad, Derecho a la salud, Derecho a la vivienda,	Restitución, rehabilitación, satisfacción, y garantías de no repetición.	Victimas en el territorio afectado, incluyendo pueblos étnicos y comunidades campesinas. Víctimas con discapacidad.	Art 141 LEJEP. Acuerdo Final de Paz. 4.1.3.1. Lay 1448. Artículo 149 (f) y 189.	Revisar recomendaciones: 3 y 25	Caso 1: Proyecto de comparecientes. Caso 2: Anteproyecto por demanda de víctimas Caso 4: Interés en Proyecto piloto. Caso 10: Basado en la identificación preliminar de daños y víctimas.	Coordinación con los entes locales y la fuerza pública

B. Línea restaurativa en materia de medio ambiente, naturaleza y territorio

Daños a reparar	Derecho(s) a restaurar	Dimensión de la reparación	Víctimas (Sujeto de reparación)	Sustento normativo	Recomendaciones de la CEV	Proyectos piloto o posibles macrocasos vinculados	Articulación Interinstitucional
Sociocultural ; ecológico; político.	Derecho a la Salud, Derechos de las poblaciones étnicas, Derecho a un ambiente sano, Derecho a la alimentación, Derecho a la vida.	Restitución, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición.	Víctimas en el territorio. Naturaleza y territorio. Pueblos étnicos. Comunidades campesinas	Art 141 LEJEP. Acuerdo Final de Paz. 3.2.2.7. Planes o programas sociales.	Revisar recomendaciones: 1 y 12.	<p>Caso 1: propuesta de comparecientes de Restauración ambiental en Sumapaz.</p> <p>Caso 2: Propuesta de proyecto ambiental por demanda de víctimas.</p> <p>Caso 3: Sub caso Norte de Santander: La Intervención Del Polideportivo en el barrio Brisas del Polaco de Ocaña Contemplada dentro del Proyecto Catatumbo: Entre rutas de reparación y caminos de paz.</p> <p>Costa Caribe: Algunas iniciativas de víctimas son atención y recuperación de animales domésticos y reforestación de territorios indígenas.</p> <p>Caso 4: proyecto ambiental para la recuperación de los cultivos de chontaduro</p> <p>Iniciativas presentadas a la SDSJ: propuestas de programas de reforestación</p>	Alcaldías, Sistema Nacional Ambiental (SINA). Art. 4 Ley 99 de 1993

C. Línea restaurativa en materia de infraestructura rural y urbana

Daños a reparar	Derecho(s) a restaurar	Dimensión de la reparación	Víctimas (Sujeto de reparación)	Sustento normativo	Recomendaciones de la CEV	Proyectos piloto o posibles macrocasos vinculados	Articulación Interinstitucional
<p>Sociocultural; al proyecto de vida; territorial y ambiental; autonomía e integridad política y organizativa.</p>	<p>Derecho a la integridad y seguridad personal, Derecho a la propiedad, Derecho a la vivienda, Derecho a la libertad de tránsito y residencia, Derecho a la libertad religiosa o culto, Derecho de acceso a la justicia, Derecho a la educación, Derecho a la salud, Derechos al agua y el saneamiento, Derecho al</p>	<p>Restitución, rehabilitación y garantías de no repetición.</p>	<p>Víctimas de todos los hechos victimizantes y enfoques en el territorio, incluyendo pueblos étnicos y comunidades campesinas.</p> <p>Población en situación de desplazamiento.</p>	<p>Art 141 LEJEP.</p> <p>Acuerdo Final de Paz. 1.3</p>	<p>Revisar recomendaciones: 1 y 12.</p>	<p>Caso 2: construcción de centros de armonización.</p> <p>Caso 3: Sub caso Norte de Santander: La intervención del polideportivo en el barrio Brisas del Polaco de Ocaña contemplada dentro del proyecto Catatumbo: Entre rutas de reparación y caminos de paz.</p> <p>Costa Caribe: infraestructura, que supone la limpieza y restauración de los territorios.</p> <p>Caso 4: Construcción de centro comunitario.</p> <p>Iniciativas presentadas a la SDSJ: propuestas de obras y reparación - prevención de desastres.</p>	<p>Convenios con las Entidades territoriales correspondientes como Articularse con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, ADR, Ministerio De Educación, Ministerio de Minas y Energía y el Ministerio de Tecnologías de la Información</p>

D. Línea restaurativa en materia de memorialización y reparación simbólica

Daños a reparar	Daño(s) a restaurar	Dimensión de la reparación	Víctimas (Sujeto de reparación)	Sustento normativo	Recomendaciones de la CEV	Proyectos piloto o posibles macrocasos vinculados	Articulación Interinstitucional
Moral; sociocultural; psíquico y emocional, autonomía e integridad política y organizativa; y al proyecto de vida.	Derecho a la verdad, Derecho a la igualdad y prohibición de la discriminación, Derecho a la libertad de expresión, Derecho al acceso a la justicia, Derecho al acceso a la información, Derecho a la vida, Derecho a la Educación.	Satisfacción y garantías de no repetición.	Víctimas de todos los hechos victimizantes y enfoques.	Ley 1448. Artículo 139 (a, b, c, d y f), 141, 143, 145. El derecho de las víctimas a la verdad y a la no repetición. Obligaciones nacionales e internacionales en materia de reparación que exigen medidas de satisfacción y garantías de no repetición.	Revisar recomendaciones: 4, 5, 16, 22, y 29.	<p>Caso 01: propuesta de comparecientes Componente transversal de memoria que incluye, entre otros: Libro y audiolibro construido entre las partes con relatos de las historias de vida; monumento con nombres de personas secuestradas; encuentros regionales de disculpas públicas; libro sobre las memorias de las víctimas de desaparición forzada</p> <p>Caso 3: Costa Caribe - Dignificación del buen Nombre – Víctimas comunidades indígenas Wiwa y Kankuamo + Construcción del Resguardo de la Memoria.</p> <p>Propuesta de víctimas: documental sobre la memoria de las víctimas + placas conmemorativas y un programa radial para la no repetición.</p> <p>Norte de Santander: (i) Documental Fílmico “Las verdades del Catatumbo”.</p> <p>Caso 4: iniciativas relacionadas con arte y cultura, como Festival Selva adentro.</p> <p>Iniciativas presentadas a la SDSJ: actos de perdón público y actos de conmemoración a las víctimas</p> <p>Otros: Iniciativas de la ruta TOAR Bogotá: Teatro comunitario.</p>	CNMH, SAE

i. Sub -línea restaurativa para daños diferenciales de víctimas de violencias sexuales y otras violencias basadas en género

Daños a reparar	Daño(s) a restaurar	Dimensión de la reparación	Víctimas (Sujeto de reparación)	Sustento normativo	Recomendaciones de la CEV	Proyectos piloto o posibles macrocasos vinculados
<p>Moral; sociocultural; psíquico y emocional; al proyecto de vida.</p>	<p>Derecho al Libre desarrollo de la personalidad, Derecho a la salud, Derecho a la salud sexual y reproductiva, Derecho a la igualdad y no discriminación, Derecho a la integridad y seguridad personal.</p>	<p>Rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición.</p>	<p>Mujeres y niñas víctimas. Personas OSIEGD.</p>	<p>Artículo 13 de la LEJEP. Acuerdo Final de Paz. Principios: enfoque de género.</p>	<p>Revisar recomendaciones: 18 y 20</p>	<p>Caso 2: propuesta de proyecto) restaurativo para víctimas de violencia sexual y VBG.</p> <p>Caso 3 : víctimas OSIEGD, niñas y trabajadoras sexuales.</p> <p>Caso 7: víctimas de VS y VBG.</p> <p>Próximo Caso 11.</p>

ii. Sub - línea restaurativa para daños diferenciales de víctimas niñas, niños, adolescentes y jóvenes

Daños a reparar	Daño(s) a restaurar	Dimensión de la reparación	Víctimas (Sujeto de reparación)	Sustento normativo	Recomendaciones de la CEV	Proyectos piloto o posibles macrocasos vinculados
Moral; sociocultural; psíquico y emocional; al proyecto de vida.	Derecho a la igualdad y no discriminación, Derecho a la familia, Derecho a la integridad y seguridad personal, Derecho a la educación, Derecho al libre desarrollo de la personalidad	Rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición.	NNA y jóvenes. Familia de los NNA y jóvenes (víctimas indirectas).	Artículos 4 y 13 de LEJEP. Ley 1448. Artículo 181, 182, 189 y 190 Resolución 2250 del Consejo de Seguridad de la ONU	Revisar recomendaciones: 13, 14 y 15.	Caso 7: NNA reclutados y utilizados en el conflicto. Casos con NNA acreditados.

iii. Sub-línea restaurativa para daños diferenciales de víctimas con discapacidad

Daños a reparar	Daño(s) a restaurar	Dimensión de la reparación	Víctimas (Sujeto de reparación)	Sustento normativo	Recomendaciones de la CEV	Proyectos piloto o posibles macrocasos vinculados
<p>Moral; sociocultural; psíquico y emocional; al proyecto de vida.</p>	<p>Derecho a la igualdad y no discriminación, Derecho a la integridad y seguridad personal, Derecho al trabajo, Derecho al libre desarrollo de la personalidad, Derecho a la salud.</p>	<p>Rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición.</p>	<p>Víctimas con discapacidad. Familiares de las personas con discapacidad. Población con discapacidad en general.</p>	<p>Artículo 13 de la LEJEP. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo, ONU.</p>		<p>Caso 10: víctimas de minas antipersonales y otros. Evaluar Caso 03 y Caso 02.</p>

iv. Sub-línea restaurativa para daños diferenciales de víctimas de pueblos étnicos

Daños a reparar	Daño(s) a restaurar	Dimensión de la reparación	Víctimas (Sujeto de reparación)	Sustento normativo	Recomendaciones de la CEV	Proyectos piloto o posibles macrocasos vinculados
<p>Moral, sociocultural, psíquico y emocional, al proyecto de vida, territorial y ambiental, autonomía e integridad política y organizativa</p>	<p>Derecho al libre desarrollo de la personalidad, Derecho a la igualdad y no discriminación, Derecho a la integridad y seguridad personal, Derechos de los pueblos y comunidades indígenas.</p>	<p>Rehabilitación (del territorio); satisfacción y garantías de no repetición.</p>	<p>Pueblos étnicos.</p>	<p>Artículos 3 y 18 de la Ley 1957 de 2019; Ley 4633, Capítulo étnico del Acuerdo Final de Paz, Ley 1448, artículo 20 5, inciso b.</p>	<p>Revisar recomendaciones: 25, 26, 27, 28, 29 y 30.</p>	<p>Caso 02: construcción de centros de armonización.</p> <p>Caso 03: subcaso Costa Caribe, dignificación del buen nombre, Resguardo de la Memoria y reforestación de territorios indígenas.</p> <p>Caso 04: acompañamiento a sujetos de derecho colectivo afrodescendientes; espacios de diálogo entre miembros del ETCR Llanogordo y el Cabildo Mayor de Dabeiba y recuperación de cultivos de chontaduro.</p> <p>Caso 05.</p> <p>Caso 9.</p>

F. Línea restaurativa en materia de educación, alfabetización y capacitación

Daños a reparar	Daño(s) a restaurar	Dimensión de la reparación	Víctimas (Sujeto de reparación)	Sustento normativo	Recomendaciones de la CEV	Proyectos piloto o posibles macrocasos vinculados	Articulación Interinstitucional
Moral; sociocultural; psíquico y emocional autonomía e integridad política y organizativa; al proyecto de vida	Derecho a la educación, Derecho al Libre desarrollo de la personalidad, Derecho al acceso a la información, Derecho a la Reintegración social, Derecho al trabajo.	Garantías de no repetición y satisfacción	Víctimas de todos los hechos victimizantes.	Art 141 LEJEP Acuerdo Final de Paz. 1.3.2.2	Revisar recomendaciones: 2, 6, 7, 9, 10, 11, 17, 19, 21, 24, y 30.1.	<p>Caso 01: Catedra de desaparición forzada; pedagogía de la memoria transformativa.</p> <p>Caso 3: Subcaso Norte de Santander: Cátedras para fortalecer la garantía de no repetición.</p> <p>Costa Caribe: Propuesta de víctimas: programa de información educativa integral para la paz</p> <p>Caso 04: Universidad de la Paz, promovida por la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz con el apoyo de la Fundación Universitaria Compensar.</p> <p>Festival Selva Adentro, promovido por la RedCepela.</p> <p>Otros: Iniciativa U. Rosario para la elaboración de TOAR con comparecientes de Fuerza Pública que brindan asistencia técnica a víctimas con sus proyectos productivos.</p> <p>Iniciativas presentadas a la SDSJ: propuestas de cátedras y capacitaciones.</p>	Para los temas relacionados con educación a miembros de FFAA, articulación con Ejército Nacional, la Policía Nacional y el Ministerio de Defensa.

G. Línea restaurativa en materia de búsqueda de personas dadas por desaparecidas

Daños a reparar	Daño(s) a restaurar	Dimensión de la reparación	Víctimas (Sujeto de reparación)	Sustento normativo	Recomendaciones de la CEV	Proyectos piloto o posibles macrocasos vinculados
<p>Moral; sociocultural; psíquico y emocional; al proyecto de vida.</p>	<p>Derecho a la vida, Derecho al acceso a la información, Derecho a la familia, Derecho a la vida, Derecho al acceso a la justicia y a un remedio efectivo.</p>	<p>Restitución y Satisfacción.</p>	<p>Víctimas de desaparición forzada.</p>	<p>Ley 1448. Artículo 178. 9.</p>		<p>Caso 1: Propuesta por comparecientes, que incluye entregas dignas y actos de reconocimiento.</p> <p>Caso 4: Propuesta de trabajo con la Alcaldía de Medellín.</p>

Ejemplo de sanción propia al antiguo secretariado de las FARC

- Se recibieron 285 propuestas de sanciones propias por parte de las víctimas
- Los antiguos comandantes de las FARC presentaron 4 proyectos de sanciones propias. (p. 177 de la RC)
- Se abre una fase de observaciones mutuas
- La Sala entra a valorar los proyectos.
- El Tribunal tendrá que imponer las sanciones propias

Retos de la justicia restaurativa

- Cambio cultural
- Soporte administrativo
- Cambios legislativos
- Articulación con autoridades nacionales, departamentales y municipales
- Las sanciones no son un servicio social sino un instrumento de reparación

Mil gracias